Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

MAT: Instruye Investigación Sumaria.-

Monte Patria, 13 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 13.273

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Ord. N°839, de fecha 12 de Octubre de 2017, de la Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva de Monte Patria, Sra. María Celeste Rojas Bustos;
- Instrucción escrita de la Jefatura del Departamento de Educación Municipal, registrada en Ord. N°839/2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Los hechos informados por la Directora del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Srta. María Celeste Rojas Bustos, a través de Ord. N°839, de fecha 12.10.2017, en relación a la pérdida del libro de clases, correspondiente al curso 4° B, de la especialidad de Gastronomía, del Establecimiento Educacional antes mencionado;
2. Normativa del Ministerio de Educación, respecto del manejo de Instrumentos Públicos (Libros de Clases)
3. La gravedad de los hechos informados.

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE Investigación Sumaria en contra de quien o quienes resulten responsables, Funcionario/s del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de Monte Patria, por la pérdida del Libro de Clases del curso 4° B, especialidad Gastronomía; ante el no cumplimiento de la Normativa Legal Vigente, respecto del uso y cuidado de Instrumentos Públicos.

2.- DESÍGNASE como Investigadora a la Sra. Carmen Gloria Oliva Ángel, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], Profesora de Estado en Historia y Geografía y Coordinadora Área Orientación y Transversalidad de Educación Media, del Departamento de Educación Municipal.

3.- NOTIFÍQUESE su designación a la Investigadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

WGZ/HCS/HC/ccl
- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica / RR.HH DEM